



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA FÍSICA

REFERENCIAS Y DATOS DE CONTACTO (Completar obligatoriamente al menos una referencia)

	COMERCIALES	BANCARIAS
Razón Social / Apellido (s) y Nombre (s) Persona de contacto:		
Dirección:		
E-mail:		
Teléfono Fijo:		

DECLARACION JURADA SOBRE ORIGEN y LICITUD DE FONDOS y VERACIDAD DE LA INFORMACION

Sres. GUARDATI TORTI S.A.
 Madres de Plaza de Mayo 3020 - Piso 13 - Of. 2 y 3
 Rosario - Santa Fe - Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- Los fondos utilizados para realizar transacciones con Uds., se originan en las actividades relativas a nuestro giro habitual.
- Nunca hemos estado ni nos hemos involucrado en operaciones de lavado de dinero u otras actividades consideradas criminales en nuestro país de residencia o que puedan ser consideradas criminales en cualquier otro país a nuestro real saber y entender.
- Nuestra operatoria involucrará fondos lícitos y legítimos en su totalidad.
- Conocemos y aceptamos la normativa vigente sobre la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Uds. se reservan el derecho de solicitar toda la información y/o documentación adicional relacionada con la identificación, la situación patrimonial, la situación económica, y la situación financiera del titular, del representante legal, del apoderado, y de los otros firmantes registrados, incluyendo a sus cónyuges, a los efectos de dar estricto cumplimiento a la normativa de la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Comprendemos y aceptamos que Uds. se encuentran legalmente obligados a: (a) reportar a la Unidad de Información Financiera cualquier hecho u operación sospechosa realizada o intentada por sus clientes, y (b) valorar especial y negativamente la conducta del cliente, aun cuando el cliente sea perfectamente conocido y no existan operaciones susceptibles de calificar como sospechosas, cuando éste (i) se niegue a proporcionar datos o documentos requeridos por la normativa aplicable, o (ii) proporcione información alterada, o (iii) intente evitar dar cumplimiento a las normas de aplicación en la materia, o (iv) no brinde explicaciones adecuadas respecto del origen, manejo o destino de sus fondos.

También en carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesto que las informaciones consignadas en la presente y en el formulario de Apertura de Cuenta son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la Ley 25.246, sus reglamentaciones, así como de las Resoluciones dictadas y a dictarse por la Unidad de Información Financiera, y por la Comisión Nacional de Valores.

 Firma Representante Legal / Apoderado

CUENTAS BANCARIAS DESIGNADAS PARA LA OPERATORIA

	CUENTA I	CUENTA II	CUENTA III
TIPO DE CUENTA			
BANCO:			
N° DE CUENTA			
MONEDA			
CBU			

FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA FÍSICA

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETO OBLIGADO A INFORMAR ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La Unidad de Información Financiera (UIF), define a ciertos sujetos (Personas Físicas y Jurídicas), como obligados a informar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, como así también recabar y, de corresponder poner a disposición, documentación referente a sus clientes.

Usted deberá informar si es o no Sujeto Obligado y firmar en cualquiera de los dos casos la presente declaración en el cuadro al final de la presente hoja.

En el caso de **Personas Jurídicas**, son Sujetos Obligados:

- Entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias;
- Entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y personas físicas o jurídicas autorizadas por el B.C.R.A. para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional;
- Exploten juegos de azar como actividad habitual;
- Agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos; Agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto;
- Registros públicos de comercio, organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, registros de la propiedad inmueble, registros de la propiedad automotor, registros prendarios, registros de embarcaciones de todo tipo y registros de aeronaves;
- Dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas;
- Empresas aseguradoras;
- Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra; Empresas transportadoras de caudales;
- Prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o traslado de distintos tipos de moneda o billete; Entidades comprendidas en el artículo 9º de la Ley 22.315 (realizan operaciones de capitalización y ahorro);
- Despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias);
- Organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el B.C.R.A., A.F.I.P., Superintendencia de Seguros de la Nación, C.N.V., I.G.J., Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia;
- Productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;
- Todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros;
- Sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados;
- Asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente;
- Aquellas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós;
- Aquellas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso;
- Aquellas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 inciso h) de la Resolución N° 229/11 de la Unidad de Información Financiera, la cual establece la obligatoriedad de solicitar a los Sujetos Obligados una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, declaro / declaramos bajo juramento que la Empresa titular de la presente cuenta **SI / NO** (Marcar lo que corresponda) es Sujeto Obligado a informar ante la Unidad de Información Financiera.

En caso de respuesta afirmativa, declaro bajo juramento que cumplo con las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Firma Representante Legal / Apoderado



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA FÍSICA

REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/TITULAR

REPRESENTANTE 1

REPRESENTANTE 2

DATOS IDENTIFICATORIOS:		
APELLIDO: NOMBRE COMPLETO: NACIONALIDAD: SEXO: TIPO Y N° DOCUMENTO: ESTADO CIVIL: CUIT/CUIL: ACTIVIDAD PRINCIPAL/PROFESIÓN:		
DATOS DEL CÓNYUGE:		
APELLIDO: NOMBRE COMPLETO: NACIONALIDAD: SEXO: TIPO Y N° DOCUMENTO: ESTADO CIVIL: CUIT/CUIL:		
DOMICILIO REAL:		
CALLE: N°, DEPTO, OF., ETC. LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA: PAÍS:		
DOMICILIO LABORAL O COMERCIAL:		
CALLE: N°, DEPTO, OF., ETC. LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA: PAÍS:		
OTROS DATOS:		
TELÉFONO: FAX: E-MAIL:		
FIRMA:		



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA FÍSICA

REGISTRO DE FIRMA

1- TITULAR

Nombre y Apellido:

DNI:

Cargo(1):

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

Uso de la firma

2- TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Nombre y Apellido:

DNI:

Cargo(1):

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

Uso de la firma

Firma Representante Legal / Apoderado

(1) Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y estar vigente a la fecha en la que se suscriba la presente.
Las firmas deberán presentarse certificadas por Escribano Público, Juzgado de Paz, o Entidad Bancaria.



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA FÍSICA

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

(Deberá firmarse una copia por cada titular/ representante legal / apoderado)

Yo, (1) declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/ NO (marcar lo que corresponde) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído. En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo:.....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier tipo de modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Tipo y N° de documento:
CUIT/CUIL:
Carácter invocado (2):
Lugar y fecha:
Firma:

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros y/o fue puesta en nuestra presencia.

Firma del Agente:

Yo, (1) declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/ NO (marcar lo que corresponde) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído. En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo:.....

.... Además, asumo el compromiso de informar cualquier tipo de modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Tipo y N° de documento:
CUIT/CUIL:
Carácter invocado (2):
Lugar y fecha:
Firma:

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros y/o fue puesta en nuestra presencia.

Firma del Agente:

-
- (1) Completar con el nombre y apellido del cliente, en caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.
 - (2) Indicar titular, representante legal, apoderado.

La presente declaración podrá ser incorporada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados en la relación con sus clientes.



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA FÍSICA

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

(Deberá firmarse una copia por cada titular/ representante legal / apoderado)

Resolución UIF N° 11/2011

ARTÍCULO 1°.- Son personas políticamente expuestas las siguientes:

a) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 25.188, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1-El Presidente y Vicepresidente de la Nación;

2-Los Senadores y Diputados de la Nación;

3-Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;

4-Los magistrados del Ministerio Público de Nación;

5-El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;

6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;

7- Los interventores federales;

8-El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;

9-Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

10-Los Embajadores, Cónsules y funcionarios destacados en misión oficial permanente en el exterior;

11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;

12-Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;

13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

14- Los funcionarios colaboradores de interventores federales, con categoría o función no inferior a la de director o equivalente;

15- El personal de los organismos indicados en el inciso 8) del presente artículo, con categoría no inferior a la de director o equivalente;

16- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

17- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;

18- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;

19- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;

20- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;

21- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

22- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156, en los casos en que la Comisión Nacional de Ética Pública se las requiera.

b) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1-Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2-Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3-Jueces y demás personal que cumpla servicios en los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;

4-Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

6- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE – PERSONA FÍSICA****DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE**

(Deberá firmarse una copia por cada titular/ representante legal / apoderado)

7- Cualquier otra persona que desempeñe o haya desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, en las órbitas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciones idénticas o similares a las enumeradas en el artículo 5º de la Ley N° 25.188.

c) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

d) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) y de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutivas, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

e) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operación, ocupando alguno de los siguientes cargos:

1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;

2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;

3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;

4- Embajadores, cónsules y funcionarios destacados de misiones oficiales permanentes del exterior;

5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);

6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;

7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

f) Cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendiente, descendiente o colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, de las personas a que se refieren los puntos a), b), c), d) y e) durante los plazos que para ellas se indican.-

Firma Titular/ Rep. Legal/ Apoderado